

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021


DIRECCIÓN DEPENDENCIA GESTORA	Dirección de Fomento y Desarrollo
FECHA	Abril 2021
OBJETO	Prestar sus servicios realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 181 de 1995 <i>“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”</i>, en el artículo 1, indica que los objetivos generales de la Ley son <i>“el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”</i>.</p> <p>Que así mismo el artículo 9 de la precitada disposición legal, señala que <i>“El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes (hoy ministerio del deporte) y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:</i></p> <p><i>1º. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.</i></p> <p><i>2º. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de la instalaciones deportivas y recreativas.</i></p> <p><i>3º Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presenta Ley.”</i></p> <p>Que el artículo 14 ibidem, establece que <i>“Los entes deportivos departamentales y municipales diseñarán conjuntamente con las secretarías de educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley de Educación General y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como centros de educación física centros de iniciación y formación deportiva, festivales recreativos escolares y juegos Intercolegiados.”</i></p> <p>Que artículo 16 ibidem indica que <i>“Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos.</i></p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021


	<p>Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (...). Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (...).”</p> <p>Que entre las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <i>“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”</i> se encuentra, el Pacto por la Equidad, el deporte y la recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social, buscando mayores oportunidades de práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas, para lo cual se fija, entre otros temas, lo siguiente:</p> <p>a) <i>Objetivos: “Ampliar el acceso de la población a actividades de recreación, deporte social comunitario y aprovechamiento del tiempo libre”.</i></p> <p>b) <i>Estrategias: “Potencializaremos el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre. Promoveremos y masificaremos la práctica del deporte mediante juegos universitarios y escolares”.</i></p> <p>c) <i>Retos: “Promover la práctica de actividad física, dado que 52 de cada 100 colombianos tiene exceso de peso. (...) Ampliar la cobertura del Programa de Actividad Física de Coldeportes, ya que hoy solo 4 millones de personas se benefician.”.</i></p> <p>d) <i>Ruta al 2030: “La población colombiana contará con mayores oportunidades de practicar actividades recreativas, deportivas”.</i></p> <p>Que, así mismo, en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 <i>“Pacto por Colombia, pacto por la equidad”</i>, literales del numeral 2 <i>“Objetivos y estrategias”</i> del punto 1 <i>“Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social”</i>, se establece lo siguiente:</p> <p><i>“(...) a. Objetivo 1. Consolidar la rectoría e institucionalidad del Sistema Nacional del Deporte</i></p> <p><i>Con el fin de asegurar una mejor y mayor cobertura en la atención a la población que se beneficia de los programas de recreación, actividad física y deporte, Coldeportes fortalecerá la rectoría del sector como generador de política deportiva. Lo anterior exige el desarrollo de una acción armonizada y articulada con los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte; especialmente, se desarrollarán estrategias que permitan vincular los organismos privados que conforman la estructura del deporte asociado, y que hacen parte del SND, para que propicien en la población oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. (...)</i></p> <p><i>b. Objetivo 2. Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre</i></p> <p><i>En ese sentido, se desarrollarán actividades de recreación orientadas al ejercicio y el fortalecimiento de lo lúdico, de tal manera que la población colombiana, durante todo el curso de vida, construya mediante el ejercicio de la libre voluntad y la creatividad, una relación de disfrute con el medio que la rodea. Con esto, se consolidará el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como instrumentos para alcanzar objetivos sociales a mediano y largo plazo. (...).”.</i></p> <p>Que, con todo lo anterior, se busca fortalecer el desarrollo social, generando procesos de inclusión, convivencia y legalidad, teniendo en cuenta la equidad de género, la inclusión de personas con</p>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

	<p>discapacidad y la preservación y cuidado del medio ambiente como ejes transversales para el alcance de este objetivo.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019, transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.</p> <p>Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, consistente en fortalecer el territorio nacional, mediante apoyo técnico y administrativo de los programas que adelanta la Dirección de Fomento y Desarrollo, el Ministerio del Deporte cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p><i>“14. Apoyar y promover las manifestaciones del deporte y la recreación que generen conciencia, inclusión, cohesión social e identidad nacional (...) 18. Apoyar y fomentar la promoción del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes a nivel local, regional y nacional representando sus culturas, en coordinación con las autoridades étnicas y comunitarias. (..) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (...) 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. (...) 27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional.</i></p> <p>Que el Decreto 1670 de 2019, adoptó la estructura interna del Ministerio del Deporte, y en el artículo 13, estableció como funciones de la Dirección de Fomento y Desarrollo, entre otras, las siguientes:</p> <p><i>“1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblacionales.</i></p> <p><i>2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. (...) 6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales. (...) 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.</i></p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	BS-FR-056
		1 de Febrero 2021

	<p>(...)</p> <p>9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad.</p> <p>10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad y población vulnerable.</p> <p>11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes.</p> <p>(...)</p> <p>13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>(...)</p> <p>16. Fomentar el reconocimiento del deporte social comunitario y sus prácticas, en sus diversas manifestaciones.</p> <p>17. Apoyar, promover y evaluar las manifestaciones del deporte y la recreación que contribuyen a generar conciencia, inclusión, cohesión social e identidad.</p> <p>Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el apoyo técnico y administrativo mediante un enlace territorial que permita el fortalecimiento y posicionamiento de las acciones y programas desarrollados por la Dirección de Fomento y Desarrollo.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Prestación de servicios profesionales. CONTRATACIÓN DIRECTA. Literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	PERSPECTIVA LEGAL: MINDEPORTE, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: “ Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.

Para el caso en particular, No se requerirá de manera adicional que el profesional acredite que cuenta con tarjeta profesional.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación.

b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Fomento y Desarrollo se requiere contar con un profesional para el fortalecer en los territorios los programas gestionados mediante apoyo técnico y administrativo.

c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado **“PERFIL DEL(A) CONTRATISTA”**.

Con la presente contratación se apunta al cumplimiento del artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 16 de la Ley 181 de 1995, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019, la Resolución No. 002359 de 2019, el Plan de Acción del año 2021


PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. MINDEPORTE fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 000008 del 3 de enero de 2018, *“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*.


ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la *“matriz de riesgo”*, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.


De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de MINDEPORTE.

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021


FUNDAMENTO JURÍDICOS SOPORTAN MODALIDAD SELECCIÓN	QUE LA DE	El fundamento jurídico es el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES CONTRATO	DEL	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del MINISTERIO DEL DEPORTE. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, Dirección o Dependencia, según sea el caso. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con las normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos del MINISTERIO DEL DEPORTE. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en sus actividades

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

	<p>administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. 16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados. 17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. 18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. 19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. 20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. 21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE. 28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos. 29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, así como en el buzón o en la plataforma y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. 30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato. 31. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne el (la) supervisor(a) del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo, que se encuentren en el marco del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar técnica y administrativamente los programas gestionados por la Dirección de Fomento y Desarrollo en los territorios. 2. Apoyar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos (presenciales o virtuales) en los que intervenga el Mindeporte, cuando le sea requerido y que tengan relación con el objeto del contrato. 3. Elaborar, revisar y presentar los informes que le sean requeridos, relacionados con los programas gestionados por la Dirección de Fomento y Desarrollo en los territorios. 4. Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Fomento y Desarrollo. 5. Las demás actividades que le sean requeridas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

	<p>PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) contratista y el (la) supervisor(a), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, como son la afiliación a la ARL, la aprobación de la(s) garantía(s) y la expedición del registro presupuestal.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO: El lugar principal y habitual para la ejecución y el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR DEL CONTRATO:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 36.000.000), todos los impuestos o gravámenes a que haya lugar, IVA incluido (cuando aplique).</p> <p>FORMA DE PAGO: El pago de los honorarios al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del periodo. Siete (7) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del periodo. Un (1) último pago por la suma de CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000), incluidos todos los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará en la última quincena del mes de diciembre de 2021 y de conformidad con los plazos establecidos en la circular de cierre fiscal expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del periodo, hasta la fecha de radicación de la cuenta, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, incluyendo las ejecutadas con posterioridad a la fecha de radicación de la cuenta, el último día hábil previo a la finalización del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad. <p>REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para cada pago). b) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. c) Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el pago.</p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los impuestos, retenciones, tributos, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

EI MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) **CONTRATISTA**, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito.


Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4301-1604-8-0-4301037-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL


De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo Presupuestal de Funcionamiento / Inversión:

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.


Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión: (Cuando los recursos son de Inversión)


 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 2
	FORMATO Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	CÓDIGO BS-FR-056
		1 de Febrero 2021


	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO BPIN</td> <td colspan="3">NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</td> </tr> <tr> <td>2018011000037</td> <td colspan="3">APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL.</td> </tr> </table>	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN			2018011000037	APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL.		
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN								
2018011000037	APOYO A LA EDUCACIÓN FÍSICA EXTRAESCOLAR Y EL DEPORTE FORMATIVO PARA LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A NIVEL NACIONAL.								
	<p>Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>88821</td> <td>1 de marzo del 2021</td> <td>\$ 40.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CDP	FECHA	VALOR	88821	1 de marzo del 2021	\$ 40.000.000		
CDP	FECHA	VALOR							
88821	1 de marzo del 2021	\$ 40.000.000							
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el GIT de Talento Humano que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.								
PERFIL CONTRATISTA:	<p>DEL(A)</p> <p>PERFIL ACADÉMICO O ESTUDIOS REQUERIDOS:</p> <p>Una persona natural que acredite, mediante acta de grado y/o diploma, título profesional en el siguiente núcleo básico del conocimiento: Licenciatura en Educación Física, aplicando estas opciones:</p> <p>Única: Título Profesional.</p> <p>PERFIL LABORAL O EXPERIENCIA REQUERIDA:</p> <p>Una persona natural que acredite, mediante certificaciones o constancias, experiencia relacionada, con el objeto y/o las obligaciones del contrato a suscribir, mínima de:</p> <p>Única: No requiere.</p>								
SUPERVISOR CONTRATO	<p>DEL</p> <p>La supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, estará a cargo del funcionario NORMA TERESA NIETO ALMANZA profesional Universitario de la Dirección de Fomento y Desarrollo, o de quien designe el (la) ordenador(a) del gasto. El (la) supervisor(a) deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.</p> <p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p>VER MATRIZ: ANEXO A.</p>								
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.</p> <p>VER MATRIZ: ANEXO A.</p>								
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Contractual</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>X</td> <td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo						
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro						

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

			(4) meses más
	Calidad del Servicio (Para contratos de prestación de Servicios Profesionales)	X	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
			La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
	<p>Esta garantía será otorgada a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el nombre del(a) CONTRATISTA.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) CONTRATISTA deberá hacer entrega del original de esta garantía a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del(a) CONTRATISTA.</p>		
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	<p>En el <i>“Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”</i>, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente <i>“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”</i>, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>		
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	<p>CDP Certificado de inexistencia de planta Objetos iguales Propuesta prestación de servicios. Cédula de Ciudadanía. Registro Único Tributario (RUT). Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional). Certificado de registro nacional de medidas correctivas (Policía Nacional). Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría). Certificado inexistencia de antecedentes fiscales (Contraloría). Certificado de no estar incluido en las listas restrictivas de lavado de activos. Certificación de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad. Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP. Certificaciones Académicas. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional. Validación de Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y conflictos de interés. Copia de la última Declaración de Renta, si la persona tuvo dicha obligación. Certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. Certificado Médico Ocupacional. Certificación Bancaria. Solicitud elaboración contrato y constancia de idoneidad de la persona a contratar.</p>		


	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

CONCLUSIÓN	<p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p>
DIRECCIÓN DEPENDENCIA GESTORA	 <p>ANDREA PATRICIA AVILA VACCA Directora Técnica de Fomento y Desarrollo</p> <p>Proyectó y revisó: Federico Zúñiga M.</p>

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente e consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - COLDEPORTES	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	COLDEPORTES y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	COLDEPORTES - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

	PROCESO	Versión: 2
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO
	FORMATO	BS-FR-056
	Estudios y Documentos Previos para Contratación Directa Contratos de Prestación de Servicios de Personas Naturales (Art. 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	1 de Febrero 2021

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	ICBF	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Director o jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	COLDEPORTE	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	88821	Fecha Registro:	2021-03-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	40.000.000,00	Saldo x Comprometer:	40.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	87421	Fecha Registro:	2021-03-01	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0006 DIRECCION FOMENTO Y DESARROLLO	C-4301-1604-8-0-4301037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL	Nación	11	CSF						
Total:						40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00

Objeto: PAA ID 20211533 PRESTAR SUS SERVICIOS REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, ANALISIS Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD

Firma Responsable



230

DE: **MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **ANDREA PATRICIA AVILA VACCA**
Directora de Fomento y Desarrollo (E)

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE PERSONAL**

Que mediante comunicación interna recibida el mes de febrero de 2021, se solicitó la expedición de certificación de personal en atención al estudio previo adjunto donde se requiere contratar una prestación de servicios con el siguiente objeto: *“Prestar sus servicios realizando el acompañamiento, análisis y apoyo para el desarrollo de las actividades a cargo de la entidad”*.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)”.

Que a la fecha la Dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente que cuente con las calidades requeridas para ejecutar las actividades o productos del contrato a suscribir, descritas en los estudios previos remitidos por el área solicitante.

Cordialmente,

MARIA CAROLINA SALCEDO SANINT
COORDINADORA GIT TALENTO HUMANO



ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN CON OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES A OTROS VIGENTES

LA DIRECTORA TÉCNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1068 de 2015, y la Resolución interna No. 000040 del 17 de enero de 2020 "POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", teniendo en cuenta:

Que el Decreto 1068 de 2015, en el artículo 2.8.4.4.5, determina las condiciones para contratar la prestación de servicios, señalando en su último inciso que:

"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...).

En cumplimiento al anterior mandato, LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO requiere contratar los servicios de un **PROFESIONAL** para fortalecer los procesos en la ejecución de los programas y proyectos a cargo de la entidad en desarrollo de las diferentes actividades propias de cada área y programa; ; por ello se requiere contratar el servicio pese a que ya se ha(n) celebrado contratos con el mismo objeto, debido a que se acredita la inexistencia de personal suficiente para cumplir y desarrollar la totalidad de las actividades y funciones asignadas a la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte.

Considerando lo anterior, autorícese la contratación de veintidós (22) profesionales de la Entidad con el siguiente objeto: **PRESTAR SUS SERVICIOS REALIZANDO EL ACOMPAÑAMIENTO, ANÁLISIS Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD.**

ANDREA PATRICIA ÁVILA VACCA

LA DIRECTORA TÉCNICA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Proyectó	Federico Zúñiga Mariño	Firma	
----------	------------------------	-------	--